

Expediente: **6843/20**

Carátula: **ARAGON DIEGO SEBASTIAN C/ SILVA MARCELA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20117085997 - *ARAGON, DIEGO SEBASTIAN-ACTOR*

90000000000 - *SILVA, MARCELA DEL VALLE-DEMANDADO*

20170410182 - *ZELARAYAN, ALVARO RICARDO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6843/20



H106038711324

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: ARAGON DIEGO SEBASTIAN c/ SILVA MARCELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°6843/20.-

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en los presentes autos y,

CONSIDERANDO:

Que debiendo regular honorarios al letrado **ZELARAYAN ALVARO RICARDO** en el presente juicio, se tomará como base regulatoria el importe correspondiente al capital de condena de \$40.000, al que se le adicionarán los intereses determinados desde la fecha de mora y hasta la fecha de la presente regulación.

Atento al carácter en que actúa el profesional interviniente, valoración de la labor desarrollada en autos y lo normado por los Arts. 1, 3,14,15, 38, 39 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de las leyes 6.508 se procederá sobre la base señalada a efectuar el descuento previsto del 30 % en la ley arancelaria (Art. 62) y a tomarse en base a la escala del Art. 38, un porcentaje del 12 %.

Por lo que dado que los guarismos resultantes no alcanzan a cubrir el mínimo legal del Art. 38 in fine de la ley arancelaria local, los honorarios del letrado se fijan en el valor equivalente a una consulta escrita, sin aplicar los procuratorios teniendo en cuenta la suma reclamada, conforme facultades conferidas por el art 13 de la ley 24.432 y art 1255 CCCN.

Por ello,

RESUELVO:

D) REGULAR HONORARIOS al letrado **ZELARAYAN ALVARO RICARDO** por la labor desarrollada en los autos del título en la suma de **\$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL)**.

HAGASE SABER. RDVB

DRA. MARIA RITA ROMANO

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V Nominación.-

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7b0f76d0-942e-11f0-8af9-b76f9c6bc33f>